



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 260/2024 del Presupuesto en vigor

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 260/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de Junio de 2024, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 260/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito financiado mediante Capítulo V, Fondo de contingencia, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica		
170	22700	Progr.1307 Regeneración zonas verdes degradadas	500,00
334	22606	Progr. 2102 Envejecimiento activo	700,00
326	22606	Progr. 2105 Cohesión social	840,00
326	22799	Progr. 2301 Igualdad Género	350,00
326	22799	Progr. 2303 Proyectos por la igualdad	225,00
334	22609	Progr. 2404 apoyo progr. juveniles	529,00
330	22000	Progr.2501 adquisición equipamiento deportivo	518,40
334	22601	Progr. 2601 Cultura	3.000,00
337	22609	Progr 2107 Termalismo	2.092,00
1721	46100	Lucha vectorial integrada	637,50

327	22606	Acciones formativas	600,00
943	46201	Imprenta	100,00
		TOTAL	10.091,90

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de contingencia del capítulo V., en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	5000	Fondo de contingencia	35.000,00	10.091,90	24.908,10

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Darro a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: D. Manuel Blas Gómez Jiménez